

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

2041

Con objeto de efectuar el deslinde en las Cañadas de Cervera del rio Alhama, para el cual ha sido propuesto por el Excmo. señor Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, D. Agustin Castellanos, he tenido á bien, en virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento, confirmar el nombramiento del referido Sr. Castellanos como Delegado, y señalar el día 12 de Octubre próximo para empezar las operaciones.

Lo que se hace público por espacio de tres días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, según previene el art. 91 del referido Reglamento.

Logroño 4 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

2050

Habiéndose fugado de la carcel de Salamanca los presos Pablo Gómez (a) Carabnero, Luis Rodriguez y Valentin Calvo, cuyas señas á continuación se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser

habidos los pongan á mi disposición.

Logroño 6 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

**

Señas de los fugados

El primero de 28 años, ojos hundidos, cara afeitada con varias cicatrices, y mide 1'077 metros; el segundo de 35 años, cara afilada con varias cicatrices, mide 1'710 metros; el tercero de 23 años, cara afeitada con lunares, le falta el dedo pulgar del pie derecho, cojea algo, mide 1'677 metros.

Sanidad.—Ganado enfermo
2056

Según me participa el Sr. Alcalde de Villavelayo, se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de D. Tomás Pablo, y con tal motivo se le ha señalado para pasturar el terreno del término titulado Vaceiza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquéllos á quienes interese.

Logroño 7 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Habiéndose suscitado y formulado dudas acerca de los posibles antagonismos que la nueva Instrucción general de Sanidad podría establecer entre sus preceptos y las organizaciones ya existentes en algunos Municipios para el servicio de la asistencia domiciliar de los enfermos pobres, mediante Facultativos constituidos en cuerpo especial y reglamentado, así como también sobre el régimen de los Labora-

torios de Higiene y de Análisis sanitarios sostenidos por Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; teniendo en cuenta que la nueva organización sanitaria tiene por objeto exclusivo el de atender los servicios, subsanar las deficiencias de éstos, y como fin complementario el de armonizarlos debidamente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que las Diputaciones y Ayuntamientos que se encuentren en este caso, continúen sosteniendo los servicios en la misma forma que ahora existen, enviando los Reglamentos y disposiciones por que sus organismos se rijan al Real Consejo de Sanidad para que éste emita su dictamen, basado siempre en el más absoluto respeto á los derechos legalmente adquiridos, que repetidamente se recomienda en la referida Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de Sanidad de su digna presidencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del de 30 Agosto).

Tesorería de Hacienda

2051

En la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación queda abierto, desde esta fecha, el pago del premio de cobranza á los Ayuntamientos de la provincia por el concepto de cédulas personales del presupuesto de 1901, durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 5 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

GUARDIA CIVIL

LINEA DE TORRECILLA

Anuncio

2052

Don Segundo Aranzabe Cremer, segundo Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Logroño y Juez instructor del expediente que se tramita en busca de casa-Cuartel para la fuerza del puesto de Calahorra.

Por el presente anuncio, hago saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil de la citada ciudad, los propietarios de las casas de esta que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones á las diez del día en que termine un mes, á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa-Cuartel que actualmente ocupa, sita en la calle de la Avenida de la Estación, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate de arrendamiento á favor del mejor postor.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo, estará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de la respectiva localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Torrecilla 2 de Septiembre de 1903.—Segundo Aranzabe Cremer.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

ANUNCIO

2048

Días y horas en que han de celebrarse los exámenes de ingreso, asignaturas y grados en el corriente mes de Septiembre.

ASIGNATURAS	DIAS
Ingresos..	14, 24 y 29.
Lengua Castellana.	14-3 t.
Psicología y Lógica.	14-8 m.
Ética..	14-11 m.
Geografía general y de Europa.	15-8 m.
Geografía especial de España.	15-3 t.
Historia Natural.	15-8 m.
1.º de Caligrafía.	16-5 t.
1.º de Dibujo.	16-3 t.
Preceptiva y composición.	16-8 m.
Latín, primer curso.	16-10 m.
Historia de España.	16-3 t.
Agricultura.	16-8 m.
Ejercicios de Letras del grado de Bachiller.	24 y siguientes á las 8 m.
Ejercicios para obtener la nota de sobresaliente en los exámenes de ingreso.	29 á las 3 de la tarde.
Números de Aritmética y Geometría.	17-8 m.
Algebra y Trigonometría.	17-8 m.
2.º de Caligrafía.	17-5 t.
Geografía comercial y Estadística.	17-3 t.
Aritmética.	18-8 m.
Cosmografía y Física del G.	18-8 m.
2.º de Dibujo.	18-3 t.
Geometría.	19-8 m.
Francés, primer curso y segundo.	19-10 m.
3.º de Dibujo.	19-8 m.
Historia de la literatura.	19-10 m.
Religión e Historia Sagrada.	24-8 m.
Pedagogía 1.º, 2.º y tercer curso.	24-3 t.
Ejercicios de Ciencias del grado de Bachiller.	25 y siguientes á las 8 m.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.
Logroño 4 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Roque Cillero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

MES DE SEPTIEMBRE

2045

AÑO DE 1903.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Presupuesto total		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	De inmediato pago	De diferible pago	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	138826	60	9745	827	578	51	11152	16
2.º Policía de seguridad.	45182	"	3548	216	"	"	3765	14
3.º Policía urbana y rural.	111682	25	8182	1124	"	"	9306	78
4.º Instrucción pública.	28988	41	1332	"	1235	04	2867	04
5.º Beneficencia.	28725	"	2392	"	"	"	2392	90
6.º Obras públicas.	30096	25	1616	891	"	"	2507	98
7.º Corrección pública.	23994	13	1999	"	"	"	1999	50
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	56843	88	22117	416	1397	02	23930	70
10.º Obras de nueva construcción.	11500	"	479	"	479	16	958	32
11.º Imprevistos.	10000	"	"	833	"	"	833	33
12.º Resultados.	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	992478	02	51413	4310	3689	73	59413	85

Logroño 21 de Agosto de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

CONCURSO ÚNICO

AÑO DE 1903

MES DE SEPTIEMBRE

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se convoca á concurso único para la provisión de las siguientes escuelas que se hallan vacantes en esta provincia:

	Pesetas
<i>Elementales completas de niños</i>	
Bergasa, dotada con el sueldo anual de.	625
Canales, id. id. id. de.	625
Tormantos, id. id. id. de.	625
<i>Elementales completas de niñas</i>	
Muro de aguas, dotada con el sueldo anual de.	625
<i>Elementales completas de asistencia mixta</i>	
Ventosa, dotada con el sueldo anual de.	625
<i>Incompletas de asistencia mixta</i>	
Ventas Blancas, dotada con el sueldo anual de.	500
Bergasillas, id. id. id. de.	450
Navajún, id. id. id. de.	450
Islallana, id. id. id. de.	400
Garranzo, id. id. id. de.	350
Santa Lucía de Ocón, id. id. id. de.	350
Cordevín, id. id. id. de.	350
El Collado, id. id. id. de.	350
Gimileo, id. id. id. de.	250
Ciriñuela, id. id. id. de.	250
Urdanta, id. id. id. de.	250
Alesón, id. id. id. de.	250
Zorraquín, id. id. id. de.	250
Peciña, id. id. id. de.	250
Carbonera, (de temporada) id. id. id. de.	200

Los Maestros y Maestras que se nombren para todas estas escuelas disfrutaran además del sueldo, de las retribuciones legales y de casa habitación gratis.

Son requisitos necesarios para poder tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición de él.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar los expedientes de pretensión en las oficinas de esta Sección dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

- (A) Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza pública:
 - 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
 - 2.º De hoja de servicios debidamente certificada en la que se hará constar la edad y la fecha de expedición del título profesional del interesado.
- (B) Cuando el aspirante no cuente de servicios en la enseñanza pública:

- 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
- 2.º De la copia de su título profesional compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el caso de que no se le hubiere expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

- 3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
- 4.º Certificación de buena conducta.

Las escuelas de asistencia mixta se proveerán en Maestras siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado antes de que éste formule las propuestas, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro. Las que lo deseen deberán hacer esta manifestación.

Este concurso se resolverá con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril del corriente año.

Lo que con la aprobación del Sr. Rector hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Logroño 2 de Septiembre de 1903.—El Jefe de la Sección, Román Zua-zo.—Septiembre 3 de 1903.—Aprobada.—El Rector accidental, Paulino Somirón.

SECCIÓN JUDICIAL

GOBIERNO CIVIL

2038

2054

RELACION de los individuos a quienes se ha expedido licencia de caza, pesca y uso de armas, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Najera.

Hago saber: Que el día treinta del próximo Septiembre a las once tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta del edificio bodega, tino y cubas que se dirán, embargados como de la propiedad de D. Eusebio Manzanares Larrea, vecino de Badarán, en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Martín Pascual Unzueta, en nombre de D. Santiago Mendoza Pavía, contra dicho Sr. D. Eusebio y don Agustín, de iguales apellidos (en nombre de D. Santiago Mendoza Pavía), sobre pago de novecientas noventa pesetas, intereses y costas.

Edificio bodega y pajar: En la Calle de la Fábrica de Badarán, un edificio bodega y pajar señalado con el número cinco moderno y ocho antiguo, compuesto de un solo piso de quince pies de longitud por treinta de latitud; lindante por derecha entrando, Quirico Martínez, antes, hoy su hijo Antonino; izquierda, antes Nicolás Olarte, hoy Timoteo Martínez; espalda, antes D.^a Carmen García Escudero, hoy D. Juan José García Escudero, y frente, dicha calle; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Tino: Uno de madera de roble y seis cellos de hierro, de haber ciento sesenta cargas, en buen estado de conservación; tasado en doscientas sesenta y cinco pesetas.

Cubas: Una de ciento cincuenta cántaras de cabida, de madera de roble y seis cellos de hierro, en regular estado; tasada en sesenta y tres pesetas.

Otra de igual cabida y condiciones; tasada en sesenta y tres pesetas.

Otra de doscientas diez cántaras de cabida, de madera de roble y seis cellos de hierro, en regular estado de conservación; tasada en ciento cinco pesetas.

Otra de trescientas cántaras de cabida, de madera de roble, con ocho cellos de hierro; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El ejecutado don Eusebio Manzanares Larrea no ha presentado los títulos de propiedad de la finca descrita, a pesar de haber sido requerido para ello.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y presentar su cédula personal; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Najera a veintinueve de Agosto de mil novecientos tres.—José Tellería.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Número de orden	NOMBRES	Años de edad	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
				DÍA	MES	AÑO	
409	Don Eugenio Barahona	40	Medrano	1.º	Agosto	1903	Caza
410	" Julián Ruiz López	22	Santo Domingo	"	Id.	"	Id.
411	" Donato Fernández	29	Villarta Quintana	"	Id.	"	Id.
412	" Eliseo Sarasa Zarralugui	24	El Redal	"	Id.	"	Id.
413	" Felipe Ochorán	33	San Torcuato	"	Id.	"	Id.
414	" Alvaro Ugarte y Pérez	38	Nedrano	"	Id.	"	Id.
415	" Julio Ramírez	20	Idem	"	Id.	"	Id.
416	" Nicolás Alonso Fuente	38	Madrid	"	Id.	"	Id.
417	" Galo Barrio y García	48	Haro	"	Id.	"	Id.
418	" Anselmo Martínez	58	Logroño	"	Id.	"	Id.
419	" Leonardo López	26	San Millán de la Cogolla	"	Id.	"	Id.
420	" Benito Alonso Alonso	40	Haro	"	Id.	"	Pesca
421	" Atanasio Alonso y Alonso	32	Idem	"	Id.	"	Id.
422	" Juan Salazar	49	Idem	"	Id.	"	Id.
423	" Esteban Díaz	26	San Asensio	"	Id.	"	Uso de armas
424	" Valentín Vadillo	28	Logroño	"	Id.	"	Caza
425	" Donato Martínez	35	Idem	"	Id.	"	Id.
426	" Hipólito Martínez	44	Haro	"	Id.	"	Id.
427	" Vicente Manso de Val	33	Tirgo	"	Id.	"	Id.
428	" Manuel Bobadilla Sanz	40	Tudelilla	"	Id.	"	Id.
429	" Angel Lafuente	32	Tirgo	"	Id.	"	Pesca
430	" Lázaro Fernández	27	Idem	"	Id.	"	Id.
431	" Ramiro García de Araoz	26	Logroño	"	Id.	"	Caza
432	" Agapito García	43	Ezcaray	"	Id.	"	Id.
433	" Rafael Cristóbal López	30	Idem	"	Id.	"	Id.
434	" Ceferino Soto Huerta	36	Idem	"	Id.	"	Id.
435	" Pablo Velasco López	45	Idem	"	Id.	"	Id.
436	" Atanasio González	41	Idem	"	Id.	"	Id.
437	" Antolín Arturo Blanco	27	Idem	"	Id.	"	Id.
438	" Pedro Palomar	45	Logroño	"	Id.	"	Id.
439	" Miguel Uruñuela	35	Idem	"	Id.	"	Id.
440	" Aquilino del Río	59	Santo Domingo	2	Id.	"	Id.
441	" José Cabezón García	37	Clavijo	3	Id.	"	Id.
442	" Ramón Torres y Torres	50	Ortigosa	"	Id.	"	Uso de armas
443	" Marcelino Espinosa	52	Idem	"	Id.	"	Id.
444	" Lorenzo Gonolasegui	29	Ezcaray	"	Id.	"	Caza
445	" Eduardo Jiménez	55	Santurdejo	"	Id.	"	Id.
446	" Emilio Rodríguez	52	Logroño	"	Id.	"	Id.
447	" Manuel Cortés García	32	Haro	"	Id.	"	Id.
448	" Alejandro Marqués	40	Alfaro	"	Id.	"	Id.
449	" Amando Castroviejo	29	Logroño	"	Id.	"	Id.
450	" Faustino Prado	29	Cervera	"	Id.	"	Id.
451	" Pablo García García	18	Haro	"	Id.	"	Id.
452	" Francisco Gómez	59	San Vicente	"	Id.	"	Id.
453	" Lucio Zalduendo	42	Logroño	"	Id.	"	Id.
454	" Victoriano Sancho	34	Haro	"	Id.	"	Id.
455	" Victoriano Rubio	43	Logroño	"	Id.	"	Id.
456	" Gerardo Gil Peña	38	Haro	"	Id.	"	Id.
457	" Juan de Dios Enciso	32	Munilla	"	Id.	"	Id.
458	" Cruz Vélez Pérez	51	Calahorra	"	Id.	"	Id.
459	" Alvaro Fernández	21	Munilla	"	Id.	"	Id.
460	" Edmundo Fernández	21	Idem	"	Id.	"	Id.
461	" Angel Apellániz	19	Logroño	"	Id.	"	Id.
462	" Cándido del Campo	36	Rodezno	"	Id.	"	Id.
463	" Alfredo Fernández	29	Munilla	"	Id.	"	Id.
464	" Santiago Fernández	42	Idem	"	Id.	"	Id.
465	" Florencio Elías	41	Logroño	"	Id.	"	Id.
466	" Francisco Martínez	31	Idem	"	Id.	"	Id.
467	" Felipe Naran y Ozalla	60	Treviana	"	Id.	"	Id.
468	" Clemente Zamora	45	Idem	"	Id.	"	Id.
469	" Benito Perea Alegría	33	Hervías	"	Id.	"	Id.
470	" Juan Infante	34	Logroño	"	Id.	"	Id.
471	" Florencio de Miguel	27	Alcanadre	"	Id.	"	Uso de armas
472	" Isidoro García Pérez	43	Haro	4	Id.	"	Pesca
473	" Francisco Vinuesa	47	Alberite	"	Id.	"	Caza
474	" Vicente Monasterio	38	Baños de río Tobía	"	Id.	"	Id.
475	" Inocencio Sáenz	34	Berceo	"	Id.	"	Id.
476	" Lucio Sabalia	50	Ribafrecha	"	Id.	"	Id.
477	" Tomás Olarte	37	Haro	"	Id.	"	Id.
478	" Salvador Martínez	24	Idem	"	Id.	"	Id.
479	" Felipe López León	33	Alfaro	"	Id.	"	Id.
480	" Dionisio Pérez Grijalba	26	Haro	"	Id.	"	Id.
481	" Agustín García Trifol	37	Santo Domingo	"	Id.	"	Id.
482	" Tomás Martínez	24	Torreçilla de Cameros	"	Id.	"	Id.
483	" Félix Ramírez de la Plaza	31	Navarrete	"	Id.	"	Id.
484	" Antonio Sáenz Lahez	16	Logroño	"	Id.	"	Id.
485	" Victor Etayo Alvarez	21	Idem	"	Id.	"	Id.
486	" Jorge García y García	40	Cuzcurrita	5	Id.	"	Id.
487	" Miguel Martín	36	Idem	"	Id.	"	Id.
488	" Francisco Rubio Angulo	41	Idem	"	Id.	"	Id.
489	" Alberto Lacalle Díaz	19	Logroño	"	Id.	"	Id.

SECCION JUDICIAL

2042

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á Bartolomé Ibáñez Martínez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Marcelina, natural y vecino de Murillo de río Leza, viudo, jornalero, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recluirlle en la carcel del partido y sufra la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Superioridad en la causa que se le siguió por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de policía procedan á la busca de expresado sujeto, y caso de ser habido á su detención y conducción á la carcel del partido á disposición de este Juzgado.

Logroño cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—Albino del Prado.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

2046

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1904 y el adicional de multas refundido en el ordinario actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días para cuantos deseen enterarse y formular reclamaciones si lo considerasen justo.

Alesón 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio Hornos.

2053

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vante la plaza titular de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que serán doctores ó por lo menos licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán las solicitudes al Alcalde que suscribe en término de treinta días; advirtiéndole que para primero de Enero próximo venidero, se cree podrá formalizarse otra especie de contrato, favorable para el Facultativo que sea agraciado con la titular.

Arnedillo 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Agustín Peña.

IMPRESA PROVINCIAL

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
			DÍA	MES	AÑO	
490	Don Alberto Rivera	Santo Domingo	4	Agosto	1903	Caza
491	" Eulalio Sáenz Arrieta	Arenzana de Abajo	"	Id.	"	Id.
492	" José María Sáenz de Cabezón	Fuenmayor	"	Id.	"	Id.
493	" Claudio Salas Martínez	Autol	"	Id.	"	Id.
494	" Miguel San Martín	Baños de río Tobía	"	Id.	"	Id.
495	" Gregorio Tejedor Bañares	Baños de Rioja	"	Id.	"	Id.
496	" Sotero Ausejo Marauri	Mansilla	"	Id.	"	Id.
497	" Saturnino Hernáez	Cenicero	"	Id.	"	Id.
498	" Tomás Martínez	Navarrete	"	Id.	"	Id.
499	" José Gómez	Mansilla	6	Id.	"	Uso de armas
500	" Antonio Yañez	Idem	"	Id.	"	Id.
501	" Toribio Sáenz y Llorente	Logroño	"	Id.	"	Caza
502	" Segundo Carro Roa	Idem	"	Id.	"	Id.
503	" Tomás Campino	Idem	7	Id.	"	Id.
504	" Natalio Alonso Palacio	Idem	"	Id.	"	Id.
505	" Vicente Velilla Pérez	Idem	"	Id.	"	Id.
506	" Juan Rodrigo	Idem	"	Id.	"	Id.
507	" Galo Fernández	Mansilla	"	Id.	"	Id.
508	" Fortunato Llerena	Logroño	"	Id.	"	Id.
509	" José Ebro Fernández	Idem	"	Id.	"	Id.
510	" Telmo Poveo del Solar	Santo Domingo	"	Id.	"	Id.
511	" Fructuoso Blanco	Logroño	8	Id.	"	Pesca
512	" Francisco Orío Villanueva	Murillo	"	Id.	"	Caza
513	" Raimundo Madejón	San Asensio	"	Id.	"	Id.
514	" Abel de Pablo Olavarrieta	Cenicero	"	Id.	"	Id.
515	" Lucas de Pablo Matute	Idem	"	Id.	"	Id.
516	" Bonifacio Rueda Oca	Anguiano	"	Id.	"	Id.
517	" Atanasio Mayor Soria	Nieva de Cameros	"	Id.	"	Id.
518	" Rafael González Pablo	Canales	"	Id.	"	Id.
519	" Aquilino Marín	Alcanadre	"	Id.	"	Id.
520	" Ginés Palán Bargalló	Logroño	"	Id.	"	Id.
521	" Tiburcio Roldán	Alcanadre	"	Id.	"	Pesca
522	" Nicolás Salas López	Idem	"	Id.	"	Id.
523	" Francisco García	Grávalos	10	Id.	"	Caza
524	" José Nieva Novalgos	Cenicero	"	Id.	"	Pesca
525	" Estanislao Medrano	Logroño	"	Id.	"	Caza
526	" Eloy Enciso Mendiola	Munilla	"	Id.	"	Id.
527	" Bonifacio Sevilla	Idem	"	Id.	"	Id.
528	" Demetrio Cueva	Santo Domingo	"	Id.	"	Id.
529	" Víctor Moreno	Torre de Cameros	"	Id.	"	Id.
530	" Tomás Nestares Eguren	Fuenmayor	"	Id.	"	Id.
531	" José García Alda	Logroño	"	Id.	"	Id.
532	" Eloy Pérez Muerza	Alfaro	"	Id.	"	Id.
533	" Zacarías Santa María	Grañón	"	Id.	"	Id.
534	" Gaspar Blanco López	Herramélluri	"	Id.	"	Id.
535	" Lázaro Ibáñez Metola	Santo Domingo	"	Id.	"	Id.
536	" Luis Otoñes Talledo	Cuzcurrita	"	Id.	"	Id.
537	" Manuel García Marín	Idem	"	Id.	"	Pesca
538	" Antonio Matute	Mansilla	"	Id.	"	Caza
539	" Alejandro Rubio	Logroño	11	Id.	"	Id.
540	" Santiago Hernández	Autol	"	Id.	"	Id.
541	" Leandro Navarrete	Canales	"	Id.	"	Id.
542	" Bernabé Sáenz López	Torre de Soto	"	Id.	"	Id.
543	" Luis Andrés Villar	Islallana	"	Id.	"	Id.
544	" Bonifacio Barrasa Garcés	Fuenmayor	"	Id.	"	Id.
545	" Félix Rivas Pascual	Logroño	"	Id.	"	Id.
546	" Francisco Calleja	Autol	"	Id.	"	Id.
547	" Sotero Gil Vidaurreta	Igea	"	Si	"	Id.
548	" Santiago Martínez	Calahorra	"	Id.	"	Id.
549	" Nicolás Alfaro Marín	Idem	"	Id.	"	Id.
550	" Luciano Martínez	Idem	"	Id.	"	Id.
551	" Niceto Ibáñez Llaría	Anguiano	12	Id.	"	Id.
552	" Régulo Rubio	Logroño	"	Id.	"	Id.
553	" Martín Rico	Idem	"	Id.	"	Id.
554	" Agustín Ortega	Haro	"	Id.	"	Id.
555	" Olegario Moreno	Logroño	"	Id.	"	Id.
556	" Lorenzo Aguirre	Munilla	"	Id.	"	Id.
557	" Joaquín Aguirre	Idem	"	Id.	"	Id.
558	" Esteban Fernández	Villarejo	"	Id.	"	Id.
559	" Martín Salaverri	Villar de Torre	"	Id.	"	Uso de armas
560	" Remigio Herreros	Idem	"	Id.	"	Caza
561	" Julián Bretón	Rincón de Soto	"	Id.	"	Id.
562	" Salvador Caperos	Santo Domingo	"	Id.	"	Id.
563	" Marcelino González	Valgañón	"	Id.	"	Id.
564	" Agustín Ramírez Ruiz	Rincón de Soto	"	Id.	"	Id.
565	" Antonio Estefanía	Haro	"	Id.	"	Id.
566	" Enrique Astarloa Busto	Briones	"	Id.	"	Id.
567	" Agustín Reboiro	Logroño	"	Id.	"	Id.
568	" Salvador Olasolo	Navarrete	13	Id.	"	Id.
569	" Julián Sáenz Ardanza	Alberite	"	Id.	"	Id.
570	" José Aguilera Morera	Logroño	"	Id.	"	Id.
571	" Manuel Valenciaga	Viniegra de Abajo	"	Id.	"	Id.
572	" Daniel Valenciaga	Idem	"	Id.	"	Id.
573	" Donato Montalvo	Idem	"	Id.	"	Id.
574	" Rufino Rueda Oca	Idem	"	Id.	"	Id.
575	" Gerardo Pérez Garnica	Nájera	"	Id.	"	Id.
576	" Felipe Salaya del Rebollar	Logroño	"	Id.	"	Id.

(Se continuará.)